



Sutatausa, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 257814089001-2024-00025
Demandante: ORLANDO ARIZA ROJAS
Demandado: LUIS HERNANDO CORREDOR RINCON Y
LUZ MARINA USAQUEN USAQUEN

Subsanada la demanda en tiempo y revisado el libelo introductorio, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 82 y 430 del Código General del Proceso, por lo tanto, se dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de **ORLANDO ARIZA ROJAS** y en contra de **LUIS HERNANDO CORREDOR RINCON**, identificado con C.C. No 406.881, **LUZ MARINA USAQUEN USAQUEN**, identificada con C.C. No 39.740.966 y **MARIO ALEJANDRO CORREDOR RINCON** identificado con C.C. 406.733, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero contenidas la letra de cambio creada el primero (1) de octubre de 2020 y que en el texto de subsanación de la demanda se determinan así:

1. Por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, por concepto de capital representado en título valor letra de cambio LC-213791248, de fecha de creación 1 de octubre de 2020, con fecha de exigibilidad de la obligación contenida en el precitado título valor, el 01 de abril de 2021.

2. Por la suma de dinero equivalente a los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley esto es una y media veces lo fijado por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2021, hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

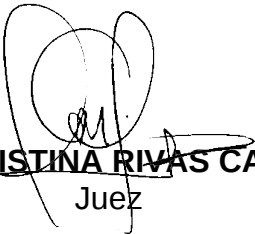
Sobre costas se decidirá posteriormente.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y prevéngase que dispone el demandado de diez (10) días para excepcionar.

Para tal evento, téngase en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce a la abogada Yuli Jimena Ariza Serrano, con Tarjeta Profesional 206.900 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



MARIA CRISTINA RIVAS CABRERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 006**
fijado hoy 11 de marzo de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria